



DECRETO N° 0152

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10875-E-08, originado en la Nota N° 1461/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **ESPINOSA ZULEMA, L.P. N° 5518**, a los efectos de tramitar su retiro por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Laboral, por Nota N° 438/08, eleva la presentación efectuada por la agente precitada, por la cual solicita ser evaluada a los fines jubilatorios;

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que la agente ESPINOSA tiene una incapacidad irreversible del 70%, correspondiente a la enfermedad que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de dictaminar, se expide a fs. 71 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1014/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1286, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º, Inciso a), y 55º de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada norma legal;

Que por Nota N° 010/09, la División Ausentismo de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa que al 08 de enero del corriente año correspondería abonar a la agente ESPINOSA ZULEMA, 18 días de licencia del año 2006, 21 días del año 2007 y 01 día de licencia proporcional del año 2008;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 28/09, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja para acogerse al retiro por invalidez de



la agente **ESPINOSA ZULEMA**, L.P. N° 5518 (Grupo 01), con vigencia al día 09 de enero de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza; y autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada dependía del Subprograma Emergencia Comunitaria Confluencia -Programa de Emergencia Comunitaria- Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 09 de enero de 2009, para _____ acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente **ESPINOSA ZULEMA**, L.P. N° 5518 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.884.969, Clase 1948, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. La nombrada dependía del Subprograma Emergencia Comunitaria Confluencia -Programa de Emergencia Comunitaria- Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; según lo tramitado en Expediente OE N° 10875-E-08.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal _____ de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **ESPINOSA ZULEMA**, L.P. N° 5518 (Grupo 01), el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendiente de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 28/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **ESPINOSA ZULEMA**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez a la agente _____

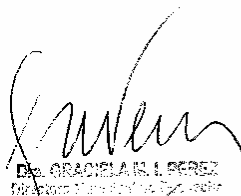
nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal, para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
DE SOUZA.-


Dra. GRACIELA M. PEREZ
Licenciada en Ciencias Políticas
Secretaría de Gobierno y
Relaciones Institucionales
Buenos Aires, Argentina

